

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

1678

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 16 de febrero de 2026, por la que se publica el resultado del Informe 255/2025 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Andratx correspondiente al ejercicio 2023

Hechos

1. El día 25 de noviembre de 2025, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 255/2025 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Andratx correspondiente al ejercicio 2023.
2. El día 11 de febrero de 2026, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con su presentación y debate en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 3 de febrero de 2026.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo su último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 255/2025 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Andratx correspondiente al ejercicio 2023, que se adjunta como anexo.

A la fecha de la firma electrónica (16 de febrero de 2026)

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

ANEXO

Edicto por el que se hace público el resultado del Informe 255/2025 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Andratx correspondiente al ejercicio 2023

El Informe 255/2025 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Andratx correspondiente al ejercicio 2023, previsto en los programas de actuaciones de la Sindicatura para los años 2024 y 2025, es un informe de carácter general y de periodicidad no necesariamente anual, cuyo ámbito subjetivo abarca el mencionado Ayuntamiento y su entidad dependiente Andratx Siglo XXI, SA.

La Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears ha fiscalizado la Cuenta de la Administración general del Ayuntamiento del ejercicio 2023, que comprende el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria. La fiscalización llevada a cabo es de regularidad e incluye una auditoría financiera para comprobar la adecuación de los estados contables a los principios y los criterios aplicables, así como la fiabilidad de la información que suministran estos estados, y para poder emitir una opinión con un nivel de seguridad razonable en relación con los aspectos que se describen en este Informe; y una revisión del cumplimiento de la legalidad para verificar si las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en la Cuenta general resultan conformes, en todos los aspectos significativos, a las



disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y para poder formular unas conclusiones, con un nivel de seguridad limitada, sobre la adecuación a la legalidad de las operaciones revisadas. Dichas conclusiones se circunscriben a los procedimientos descritos en este Informe y a las muestras de expedientes seleccionadas en cada caso.

A causa del efecto muy significativo de las 14 limitaciones al alcance descritas en el apartado «Fundamento de la abstención de la opinión» del Informe, no ha sido posible obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría con salvedades. En consecuencia, la Sindicatura de Cuentas se abstiene de opinar sobre si la Cuenta de la Administración general expresa, en todos los aspectos significativos y de acuerdo con el alcance antes señalado, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Ayuntamiento de Andratx a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual cerrado en esta misma fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta aplicable y, en particular, conforme a los principios y los criterios contables y presupuestarios contenidos en él.

Además de las 14 limitaciones al alcance, en el Informe constan 5 salvedades con efectos patrimoniales, 1 con efectos presupuestarios, 1 con respecto al estado de flujos de efectivo y 1 por omisión de información relevante en la memoria. Igualmente, se han puesto de manifiesto 17 incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

Con independencia de lo indicado en los párrafos de la opinión y de las conclusiones respecto del cumplimiento de la legalidad, hay que resaltar las otras incidencias detalladas al final de cada apartado del Informe, que los órganos responsables deben tener en cuenta y, si procede, corregir.

El Informe contiene un total de 45 recomendaciones para mejorar la gestión económico-financiera de la entidad fiscalizada: 3 en relación con la rendición de cuentas, 4 respecto del modelo de control interno adoptado por el Ayuntamiento; 3 con respecto a la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera, 11 con respecto al balance de situación, 3 en relación con el estado de cambios del patrimonio neto, 4 respecto de la cuenta del resultado económico-patrimonial, 1 para el estado de flujos de efectivo, 11 con respecto al estado de liquidación del presupuesto, 1 respecto de la memoria y 4 con respecto a la entidad dependiente.

Al Informe se han adjuntado los anexos, que contienen un cuadro relativo al marco normativo de referencia y 1 ficha individualizada correspondiente al propio Ayuntamiento con los datos más relevantes. Además, en los anexos consta la muestra de expedientes de altas de inmovilizado, de expedientes de acuerdos contrarios a reparos y de expedientes de gasto del capítulo 2 del presupuesto del año 2023 que la SCIB ha examinado.

Ni el alcalde de la entidad fiscalizada ni la persona que ocupó la Alcaldía durante el periodo fiscalizado han formulado alegaciones al Informe.

Finalmente, hay que señalar que para llevar a cabo la fiscalización, la SCIB ha contado con la colaboración y la asistencia técnica de la firma de auditoría GNC Audit & Consultancy, SL.

Puede consultar en el portal web de la Sindicatura, <www.sindicaturaib.org>, el Informe de la Cuenta general del Ayuntamiento de Andratx correspondiente al ejercicio 2023, con el número 255/2025.

